REPUBLICA DEL PERI



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Surquillo, 07 de Mongo

del 2019

VISTOS: El Proveído N° 348, de fecha 11 de enero de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística; el Memorando N° 118-2019-OGA/INEN, de fecha 10 de enero de 2019, emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración; el Informe N° 014-2019-DF-DISAD/INEN, de fecha 07 de enero de 2019, emitido por la Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia; y el Informe N° 007-2019-AE-DF-DISAD/INEN, de fecha 04 de enero de 2019, emitido por la Coordinadora del E.F. Almacén Especializado; mediante las cuales, se solicita proceder con la aprobación de la Baja de Dispositivos Médicos, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos para Pacientes SIS, Dispositivos Médicos solicitado por los Dptos. de Cirugía Ginecológica y Radiodiagnóstico, por la causal de Vencimiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, publicada el 09 de setiembre de 1990, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional"; en su numeral II Procedimientos; en el Item D, Baja de Bienes, establece que son objetos de baja los bienes que por vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para su consumo;

Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA, publicado el 15 de febrero de 2018, que aprueba la Directiva del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED.

Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 03 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su numeral II regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión, y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Resolución Ministerial N° 584-99-SA/DM "Reglamento de Altas, Bajas y Venta de Patrimonio Mobiliario del Ministerio de Salud" y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 185-2000-SA/DM del 05 de junio del 2000.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 328-2012-J-INEN, se aprobó el Manual de Procedimientos de Almacenamiento y Distribución – Oficina de Logística; la misma que en el artículo 8°, refiere que la Baja de Bienes, se aplica cuando los bienes han vencido o su estado de descomposición no son recomendables para su consumo;

Que, la Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia en su Informe N° 014-2019-DF-DISAD/INEN, de fecha 07 de enero de 2019, recomienda la Baja de los Bienes de Existencia del Almacén Especializado por la causal de Vencimiento; valorizado en S/ 65,841.43 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Un con 43/100 soles), detallados en los Anexos 01, 02 y 03 y 04, que forman parte integrante de la presente Resolución;





Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Jefe de la Unidad de Almacén, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de los bienes de existencia del Almacén Especializado por la causal de Vencimiento, valorizado en S/ 65,841.43 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Un con 43/100 soles), consistente en los Bienes de Existencia detallados en los Anexos 01, 02,03 y 04, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la Oficina Ejecutiva de Logística la presente Resolución para los fines pertinentes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE





INSTITUTO NACI<u>onal de enferm</u>edades neoplasicas



ANEXOS

	ANEXO N° 1 - DISPOSITIVOS MEDICOS								
N°	CODIGO	PRODUCTO	PRESEN TACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/	CAUSAL DE BAJA
1	495700540078	SONDA VESICAL 2 VIAS DE SILICONA DE LARGA PERMANENCIA № 8	UNIDAD	13/05/2008	13/05/2018	21	28.62	601.02	Vencimiento
							TOTAL S/	601.02	

					ARMACEUTICO				
Ν°	CODIGO	PRODUCTO	PRESEN TACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/	CAUSAL DE BAJA
1	582600610004	INY	UNIDAD	1071216	Jul-18	660	12.668012	36,091.17	Vencimiento
			UNIDAD	1090416	Set-18	2,189			
_		-					TOTAL S/	36,091.17	

и°	CODIGO	PRODUCTO	PRESEN TACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/	CAUSAL DE BAJA
1	580200590001	PROBENECID 500 MG TAB	UNIDAD	1045/4PKG-A	Nov-18	30	181.500000	5,445.00	Vencimiento
2	496900300478	TORNILLO CORTICAL REABSORBIBLE 1.5 MM X 4 MM	UNIDAD	9698341	Nov-18	1	723.894600	723.89	Vencimiento
3	495701790064	INJERTO VASCULAR RECTO ANILLADO DE PTFE 5 MM X 8 MM X 70 CM	UNIDAD	1091658602	Nov-18	1	3,500.000000	3,500.00	Vencimiento
4	495701790004	INJERTO VASCULAR DE PTFE 16 MM X 30 CM	UNIDAD	12086945	Dic-18	1	3,500.000000	3,500.00	Vencimiento
							TOTAL S/	13,168.89	

N°	CODIGO	PRODUCTO	PRESEN TACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/	CAUSAL DE BAJA
1	495100190159	CANULA DE ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA DESCARTABLE 3 MM	UNIDAD	130103	Ene-18	283	30.000000	8,490.00	Vencimiento
2	495701440163	KIT DE MATERIAL MEDICO PARA INYECTOR AUTOMATICO EN PROCEDIMIENTO DE RESONANCIA MAGNETICA	UNIDAD	146695	Jun-18	10	94.600000	946.00	Vencimient
3	493700210545	CONECTOR DE BAJA PRESION EN T PARA JERINGA DE INYECTOR DE EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA	UNIDAD	146695	Jun-18	5	39.870000	199.35	Vencimient
4	495700350355	JERINGA DESCARTABLE DE VALVULA SIMPLE 60 ML PARA ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA	UNIDAD	131206	Dic-18	27	235.000000	6,345.00	Vencimiento
NU/C		•					TOTAL S/	15,980.35	

	_	=	_	
1	OE E	AFERM	ED	
	1	CON	1	1/2
	DIR	DE	\ \	刨
101	LO	OIST	CA	2
1/2	is.		23	%
-	MO	-	/	

	RESUMEN DE BAJA SEGÚN ANEXOS	
ANEXO N° 01	DISPOSITIVOS MEDICOS	601.02
ANEXO N° 02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	36,091.17
ANEXO N° 03	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PACIENTES SIS	13,168.89
ANEXO N° 04	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DPTOS. DE CIRUGIA, GINECOLOGIA Y RADIODIAGNOSTICO	15,980.35
	TOTAL BAJA S/	65,841.43





Sector Salud



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOD ORGANISMO PUBLIGO SUECUTO.

9117

OFICINA GÉNERAL DE AUMINISTRACION

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N°208-2019-OAJ/INEN

Para

C.PC. TERESITA COLLANTES SAAVEDRA

Directora General de la Oficina General de Administración

De

:

ABG. IVÁN PEREYRA VILLANUEVA

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto

Un (01) Expediente de Baja de Productos Farmacéuticos

Vencidos

Referencia

a) Memorando Nº 433-2019-OGA/INEN

b) Informe N°218-2019-OL-OGA-INEN

c) Informe N°051-2019-UALM-OL-OGA/INEN

Informe Técnico de Baja N°001-2019-UALM-OFOGA/NEN

Fecha

Surguillo, 06 de marzo de 2019

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, informar bajo los siguientes términos:

ANTECEDENTE:

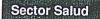
1.1 Mediante el documento de la referencia a) la Directora General de Administración remite el Informe N° 218-2019-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística, mediante el cual el Jefe de la Unidad Funcional de Almacén General, remite el INFORME TÉCNICO DE BAJA N°001-2019-UALM-OL-OGA/INEN, que sustenta el pedido de la baja de los productos farmacéuticos vencidos "no aptos para el consumo humano", teniendo en cuenta las recomendaciones de la Guía Técnica Administrativa - SISMED.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Que mediante la Resolución Jefatural N°335-90-INAP/DNA, publicada el 09 de setiembre de 1990, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional"; en su numeral Il Procedimientos, en el Item D, baja de bienes, establece que son objetos de baja los bienes que por vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para su consumo.
- 2.2 La Resolución Ministerial Nº116-2018/MINSA, publicado el 15 de febrero de 2018, que aprueba la Directiva Administrativa N°249-MINSA/2018/DIGEMID, "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" numerales 6.4.6, 6.4.7, 6.4.8, 6.4.9, considera que los productos vencidos o deteriorados deben ser retirados del almacén de farmacia y trasladados al almacén de farmacia y trasladados al almacén general conjuntamente con el informe técnico, para solicitar la baja de dichos productos, según las normas correspondientes.
- 2.3 Con Resolución N°046-2015/SBN, publicado el 03 de julio de 2015, que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su numeral II regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión, y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.









"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- 2.4 Con Resolución Ministerial N°584-99-SA/DM "Reglamento de Altas, Bajas y Venta de Patrimonio Mobiliario del Ministerio de Salud" y su modificatoria la Resolución Ministerial N°185-2000-SA/DM del 05 de junio de 2000.
- 2.5 Que mediante Resolución Jefatural N°328-2012-J-INEN, se aprobó el Manual de Procedimientos de Almacenamiento y Distribución Oficina de Logística; la misma que en el artículo 8°, refiere que la Baja de Bienes, se aplica cuando los bienes han vencido o su estado de descomposición no son recomendables para su consumo;
- 2.6 Que la Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia en su Informe N°014-2019-DF-DISAD/INEN, de fecha 07 de enero de 2019, recomienda la Baja de los Bienes de Existencia del Almacén Especializado por vencimiento; valorizado en S/65, 841.43 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Un con 43/100 soles), detallados en los Anexos 01, 02, 03 y 04, a fin de tramitar la baja correspondiente.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 3.1 Conforme a los antecedentes y fundamentos que preceden, esta Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la baja de los bienes de existencia del Almacén Especializado por la causal de vencimiento, valorizado en S/ 65,841.43 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Un con 43/100 soles), detallados en los Anexos 01, 02, 03 y 04.
- 3.2 Se recomienda considerar lo expuesto en el presente informe y de acuerdo a lo establecido numerales 6.4.6, 6.4.7, 6.4.8, 6.4.9 de la Directiva Administrativa N°249-MINSA/2018/DIGEMID considera que los productos vencidos o deteriorados deben ser retirados del almacén de farmacia y trasladados al almacén de farmacia y trasladados al almacén general.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

Abóg. IVAN PEREYRA VILLANUEVA Director Ejecutivo de la Oficima de Asesoria Juridica INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ADJUNTO:

Un (01) Proyecto de Resolución Administrativa con V°B°

IPV/aff